



**CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO “EL INFO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU COMISIONADO PRESIDENTE, EL DR. ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA, Y POR LA OTRA PARTE, EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, EN LO SUCESIVO “EL CONSEJO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE, EL DR. ALBERTO MAQUES, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:**

**DECLARACIONES**

- I. Que el día 22 de abril de 2021 (Día Internacional de la Madre Tierra) comenzó a regir el **“Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe”**, conocido como **“Acuerdo regional de Escazú”**.
- II. Que este es el primer acuerdo regional ambiental de América Latina y el Caribe de derechos humanos que fortalece la democracia participativa, otorgando el derecho a la información, participación y acceso a la justicia en temas ambientales.
- III. Que entre el 2 de abril y 22 de junio de 2021 se realizó en la Ciudad de Buenos Aires organizado por el Centro de Formación Judicial, dependiente del Tribunal Superior de Justicia de la CABA, el **“Conversatorio sobre el Acuerdo Regional de Escazú. Enfoque Internacional, Regional y Nacional”** – en adelante **EL CONVERSATORIO**- con la Dirección honoraria del Profesor Michel Prieur (Presidente del Centro Internacional de Derecho Ambiental Comparado) y la Dirección General del Dr. Jorge A. Franza (Presidente de la Cámara Penal, Penal juvenil, Contravencional y de Faltas de la CABA), en el que han participado como expositores especialistas de diversos países, entre los que se destacó la participación del Dr. Arístides Rodrigo Guerrero García, Comisionado de **“EL INFO”**.
- IV. Que el 1 de diciembre de 2021, mediante Acuerdo 2252/SO/01-12/2021, en la Trigésima Octava Sesión Ordinaria del Pleno de este Instituto, celebrada el 15 de diciembre de 2021, se aprobó la suscripción del Convenio Marco de Colaboración que celebren, por una parte, el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y por la otra, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.



- V. Que el Dr. Aristides Rodrigo Guerrero García, en términos del artículo 49, numeral 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México, fue nombrado Comisionado Presidente del “INFO”, mediante Acuerdo 2594/SO/15-12/2021 en la Trigésimo Octava Sesión Ordinaria del Pleno de este Instituto, celebrada el 15 de diciembre de 2021, por lo que cuenta con facultades para representar al Instituto y suscribir este Convenio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 71, fracción 8, de la “Ley de Transparencia”, así como en lo establecido en el artículo 13, fracciones I, XX y XXI, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Reglamento Interior).
- VI. Que, “**EL CONSEJO**” a través de la Editorial Jusbairens tiene como objeto editar, divulgar y distribuir las publicaciones del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y de esa manera, brindar un servicio de difusión de las fuentes del derecho cumpliendo con el propósito de acercar la justicia a los/as ciudadanos/as.
- VII. Que en efecto, la Editorial Jusbairens fue creada por la Resolución de Presidencia No 923/2013 -ratificada por la Resolución CM No 149/2013- y, en la actualidad, depende funcionalmente del Plenario de Consejeros, en virtud de la Resolución CM No 146/2015. Cuenta con un Consejo Editorial que garantiza que las publicaciones respeten los criterios de originalidad, calidad académica y rigor científico y que, conforme la Resolución de Presidencia No 1063/2019, ratificada por Resolución CM No 248/2019, está presidido por la Dra. Ana Salvatelli.
- VIII. Que el Consejo Editorial de Editorial Jusbairens ha aprobado la publicación de “**EL CONVERSATORIO**”, en su reunión del 21 días del mes de abril de 2022 que consta en el acta N° 17 del Consejo Editorial.
- IX. Que “**EL INFO**” ha manifestado su voluntad de coeditar la publicación de “**EL CONVERSATORIO**” a fin de ponerlo a disposición de los ciudadanos de la ciudad de México.
- X. Que ambas partes se reconocen la personalidad con la que actúan y manifiestan su conformidad para la celebración del presente convenio, con sujeción a las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO

El objeto del presente convenio es la edición conjunta o coedición para la publicación del libro de “**EL CONVERSATORIO**”.

### SEGUNDA.- TAREAS

Para la ejecución de las actividades descritas en la cláusula que antecede, “**EL CONSEJO**” se encargará a través de Editorial Jusbairens de realizar las tareas de diagramación, maquetación y diseño, mientras que “**EL INFO**” se encargará de la difusión y promoción de la obra.



Por lo anterior, el diseño definitivo deberán constar los nombres y logos de “LAS PARTES” y de la Editorial, prestándose expresa conformidad para su utilización.

### **TERCERA.- RESULTADOS**

Como resultado de las tareas de edición se elaborará un libro digital, que será presentado en forma oportuna por ambas partes, en fecha a establecer. Esta publicación digital deberá ponerse a disposición del público en forma gratuita. Asimismo, cada parte podrá imprimir a su propio costo la cantidad de ejemplares físicos que establezca y ponerlos a disposición del público en forma gratuita u onerosa, según determine.

### **CUARTA.- DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL**

Los derechos de autor le seguirán correspondiendo a los expositores de “**EL CONVERSATORIO**” que los han cedido en forma no exclusiva para la realización de la publicación que en este acto se acuerda, debiendo reconocérseles expresamente los derechos morales.

Ninguna de “**LAS PARTES**” podrá ceder a terceros los derechos de publicación de “**EL CONVERSATORIO**”, ni utilizarlos de manera distinta a la prevista en este acuerdo. Tampoco podrán utilizar la marca, logotipo o emblema de la otra institución, salvo para incluirlas en la publicación de “**EL CONVERSATORIO**” o para la difusión del libro.

### **QUINTA.- EROGACIÓN**

Cada una de “**LAS PARTES**” soportará los gastos que demande la realización de las tareas asumidas en la cláusula segunda y los que se requieran para la impresión de los ejemplares, de acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera, de conformidad con el presupuesto disponible.

### **SEXTA.- VIGENCIA**

“**LAS PARTES**” acuerdan que el presente instrumento surtirá efectos legales a partir de la fecha de su suscripción y su vigencia será la establecida en el Convenio Marco suscrito el 1 de diciembre de 2021, mediante el Acuerdo 2252/SO/01-12/2021, referido en el numeral IV de los antecedentes.

### **SÉPTIMA.- COMISIÓN TÉCNICA**

Para la debida ejecución del objeto del presente convenio, “**LAS PARTES**” designan como comisión técnica y personal de enlace para el seguimiento y cumplimiento del presente convenio a la Dra. Ana Salvatelli, Presidente del Consejo Editorial por parte de “**EL CONSEJO**”, y al



Licenciado Andrés Israel Rodríguez Ramírez, Secretario Ejecutivo, por parte de "INFO", quienes deberán cumplir y hacer cumplir lo establecido en el Convenio Marco y en este Convenio Específico.

#### **OCTAVA.- MODIFICACIONES**

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de "LAS PARTES", las modificaciones o adiciones se harán constar por escrito y obligaran a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

#### **NOVENA.- CLÁUSULAS SUPLETORIAS**

Las cláusulas previstas en el Convenio Marco suscripto entre "LAS PARTES" serán de aplicación a todas las cuestiones no previstas expresamente en este acuerdo.

#### **DÉCIMA.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

"LAS PARTES" convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia o que se derive del mismo, respecto a su operación, formalización y cumplimiento, procuraran resolverla amigablemente, de acuerdo a lo previsto en el Convenio Marco.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcances, se firma de conformidad en cinco ejemplares a los 18 días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.



Por el CONSEJO DE LA  
MAGISTRATURA DE LA CABA  
Su Presidente, Dr. Alberto Maques



Por el INFO  
Sr. Comisionado Presidente  
Dr. Aristides Rodrigo Guerrero García



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura



Las firmas que anteceden corresponden al convenio Específico de colaboración número 1, que con fecha 18 de noviembre de 2022, suscriben el INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO y el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, el cual consta de 10 cláusulas contenidas en 4 fojas útiles por un solo lado.